

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00268

Se inadmite la demanda para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Establezca cuál es el domicilio de los demandados.
2. Aclare y acumule en debida forma las pretensiones de la demanda. Tenga en cuenta que estas deben ser declarativas y de condena, atendiendo al acuerdo que se indica fue incumplido por los demandados.
3. Establezca la cuantía de la demanda en debida forma, señalando con precisión y claridad cuál es el monto de capital e intereses que considera adeudan los demandados a la fecha de presentación de la demanda.
4. Excluya o aclare el llamamiento que hace frente al señor LUIS EDILVER PEREZ HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>25</u> Hoy <u>06-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

A.L.F.